

SECRETARIA DE CULTURA SUTIEMS

Art. 59.- Son responsabilidades y atribuciones de la Secretaría de Cultura las siguientes:

I. Promover el desarrollo cultural de los sindicalizados, impulsando el conocimiento, la práctica y la divulgación, entre ellos, de las artes.



BELLAS ARTES

II. Impulsar la organización de talleres artísticos donde participen los sindicalizados.

III. Divulgar la cultura entre los trabajadores.



MUSEO NACIONAL DEL
VIRREINATO

IV. Gestionar convenios con organismos culturales y centros de recreación para el desarrollo del nivel cultural de los afiliados.

V. Apoyar en la creación de la biblioteca sindical.



VIAJES

VI. Promover excursiones y viajes para los miembros del sindicato, dentro y fuera del país, con fines culturales y recreativos.